

Rawson, 01 de Junio de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **Expediente Administrativo N° 29.024/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 14 - AVP - 10 - Adquisición Indumentarias y Calzados para trabajo (Expte. N° 00667 - S - 10)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 275 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación de marras a los fines de adquirir los elementos especificados en el pedido de compras N° 0181/2010 (obrante a fs. 01/02 fol. A. V. P).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L. y FORTÍN REPUBLICA S. A.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución N° 1450-AVP-88 y sus modificatorias) selecciona y sugiere ADJUDICAR los renglones del licitatorio en trámite de la siguiente manera, a saber: a la firma FERRETERÍA ARGENTINA S. R. L. los renglones 1 y 4 por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y el renglón N° 5 por ajustarse lo ofertado a lo solicitado y ser su precio conveniente y a la firma FORTÍN REPUBLICA S. A. los renglones 2 y 3 por ajustarse lo ofertado a lo solicitado, respectivamente, conforme surge y se consigna en la Providencia N° 69 glosada a fs. 271 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 3964-AL-10), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) En virtud de lo expuesto, no tengo observaciones que formular respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 39/10

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal
Tribunal de Cuentas